

#2035

Dic 4/35

C 114526



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Proy de ley por cuyo medio se designa con el nombre de "Villa Demetrio Rodríguez" el lugar de "Villa Vasquez" de Monte Cristi.

5 Papeas.

Santo Domingo, D. N., Rep. Dom.
Diciembre 11, 1935.

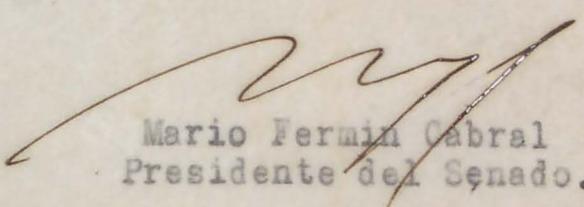
668

Señor Dr. J. B. Peynado,
Vicepresidente de la República
en ejercicio del Poder Ejecutivo.
Ciudad.

Hon. Señor Vicepresidente:

Aprobado por ambas Cámaras,
pláceme remitir a Ud., para los fines constitucionales
el proyecto de ley por cuyo medio se designa con el
nombre de "VILLA DEMETRIO RODRIGUEZ", el lugar de "Villa
Vasquez", de la Común y Provincia de Monte Cristy.

Con sentimiento de la más
distinguida consideración, saluda a Ud. atentamente,



Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

NR/

01/4636

Santo Domingo, D.N., Rep. Dom.
Diciembre 11, 1935.

669

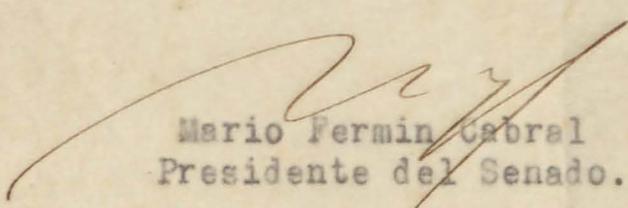
Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio #466 de fecha 4 del corriente y del proyecto de ley por cuyo medio se designa con el nombre de "VILLA DEMETRIO RODRIGUEZ", el lugar de "Villa Vasquez", de la Común y Provincia de Monte Cristy.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Saluda a Ud. muy atentamente,


Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

NR/

26/4527



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

#.466.

Santo Domingo, D.N.,
Diciembre 4 de 1935.

Al Señor
Presidente del Hon. Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, placeme remitirle, aprobado por la Cámara que me honro en presidir é iniciado por el Diputado Lcdo. Juan Antonio Bisonó, el proyecto de ley por cuyo medio se designa con el nombre de "VILLA DEMETRIO RODRIGUEZ", el lugar de "Villa Vasquez", de la Común y Provincia de Monte Cristy.

Muy atentamente le saluda,

Miguel Angel Roca,
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/4526

MAM.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO:- El lugar de "Villa Vasquez", de la Común y Provincia de Monte Cristy, se denominará, a partir de la publicación de la presente ley, "VILLA DEMETRIO RODRIGUEZ".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, D.N., República Dominicana, a los cuatro días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y cinco; Año 92 de la Independencia y 73 de la Restauración.

EL PRESIDENTE:
Miguel Angel Hoca.

LOS SECRETARIOS:
Manuel Batlle
Augusto Ginebra.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, D.N., República Dominicana, a los once días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y cinco, año 92 de la Independencia y 73 de la Restauración.

PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

Manuel Batlle
Augusto Ginebra

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LUNA B
MADE IN D.C.

4^{ta} LEGISLATURA, ORD. DE 1935

REGISTRADA AL NO. 2248

en el folio..... del libro JOTA.....

N..... de sesiones de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de una

hojas escritas en máquina, razón de que

espacios imperdieros.

Santo Domingo, 11 de Abril 1935

Arce

Archivista del Senado

[Faint handwritten signatures and text at the bottom of the page]



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:-El lugar de "Villa Vasquez", de la Común y Provincia de Monte Cristy, se denominará, a partir de la publicación de la presente Ley, "VILLA DEMETRIO RODRIGUEZ".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, D.N., República Dominicana, a los cuatro días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinticinco; Año 92 de la Independencia y 73 de la Restauración.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS: